

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**ASISTENTES**

Sra. Presidenta
D^a María Concepción Arenas Mulet

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Popular

D. Luis Miguel Cebrián Sanz
D^a Salomé Carrión Moreno
D. José Ramón Moya García
D^a Alba María López Delgado

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Vox

D. José Luis Romero del Hombrebueno Gómez
D. Jesús del Socorro Cuevas
D^a María Azucena López Sanz
D^a María José Beteta Arenas

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Socialista

D^a María Elena García Zalve
D. Pedro Francisco Arrabales Moreno
D. Vanessa Sáez López
D. Jesús Daniel Mateo Cubo
D^a María del Carmen Mateo León
D^a María Ángeles Moreno Jiménez
D. Román Romero Cuevas
D^a Rebeca Sánchez Salamanca

Sra. Interventora.
D^a Noelia Martín Molina

Sra. Secretaria
D^a Beatriz Sevilla Ponce

En Socuéllamos, siendo las 20:30 horas del día **30 de noviembre de 2023**, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por la Sra. Interventora y por mí, la Secretaria General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldesa-Presidenta, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 27 de octubre de 2023.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros del Pleno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- APROBAR INICIO DE EXPEDIENTE PARA ELIMINACIÓN DE TRAMO DE CAMINO PÚBLICO 9008 DEL POLÍGONO 104.

Se da cuenta del expediente que se tramita a instancia de parte para eliminación como camino público del tramo de camino 9008 del Polígono 104 entre las parcelas 436 y 437 por no ser camino público.

Visto el informe de la Comisión de Caminos, de fecha 22/11/2022.

Visto informe, de fecha 30/12/2022, emitido por el Servicio de Guardería Rural.

Visto informe, de fecha 22/11/2023, emitido por la Sra. Secretaria.

Visto el dictamen de la Comisión de Asuntos de Pleno, en sesión de fecha 27/11/2023.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los señores asistentes, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la eliminación del camino 9008 del polígono 104, por no haber sido nunca camino público, debiendo de manifestar su consentimiento todos los propietarios colindantes, puesto que puede existir un derecho de paso o servidumbre sobre dicho carril privado.

Segundo: Que se proceda a su exposición pública por plazo de un mes en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento y se notifique a los vecinos colindantes, para manifestar su consentimiento expreso.

Tercero: En caso de no presentarse alegaciones, y manifestar el consentimiento por todos los vecinos colindantes, se entenderá aprobado definitivamente y se dará cuenta al Servicio de Guardería Rural a efectos de que proceda a su alteración en Catastro.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

De conformidad con lo establecido en el art. 96 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, se ausenta de la Sala la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a. Vanessa Sáez López, por existir en el siguiente punto del orden del día causa de abstención recogida en el artículo 23.2.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3.- APROBAR INICIO DE EXPEDIENTE PARA ELIMINACIÓN DE TRAMO DE CAMINO PÚBLICO 9010 DEL POLÍGONO 132.

Se da cuenta del expediente que se tramita a instancia de parte para eliminación como camino público del tramo de camino 9010 del Polígono 132 en la parcela 21 y que da acceso a la parcela 22, considerando que es de uso privado.

Visto el informe de la Comisión de Caminos, de fecha 14/02/2022.

Visto informe, de fecha 14/11/2023, emitido por el Servicio de Guardería Rural.

Visto informe, de fecha 22/11/2023, emitido por la Sra. Secretaria.

Visto el dictamen de la Comisión de Asuntos de Pleno, en sesión de fecha 27/11/2023.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los señores asistentes, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la eliminación del tramo de camino 9010 del Polígono 132 existente en la parcela 21 y que da acceso a la parcela 22, como camino público por ser un carril de servidumbre de acceso a la finca registral nº 31835, manteniendo su uso como camino privado.

Segundo: Que se proceda a su exposición pública por plazo de un mes en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento y se notifique a los vecinos colindantes.

Tercero: En caso de no presentarse alegaciones se entenderá aprobado definitivamente y se dará cuenta al Servicio de Guardería Rural a efectos de que proceda a su alteración en Catastro.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Se incorpora nuevamente a la sesión la Sra. Sáez López.

4.- APROBAR MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N. 19, REGULADORA DE LA TASA POR VISITAS Y USO DE SALAS DEL MUSEO TORRE DEL VINO.

Se da cuenta del expediente tramitado para la Modificación de la Ordenanza Fiscal N. 19 Reguladora de la Tasa por visitas y uso de Salas del Museo Torre del Vino para 2024.

Visto lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto informe de Intervención, de fecha 22/11/2023.

Visto informe de Secretaría, de fecha 22/11/2023.

Visto el dictamen de la Comisión de Asuntos de Pleno, en sesión de fecha 27/11/2023.

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de las sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 9 votos a favor (5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular y 4 de los Concejales del Grupo Municipal Vox), 8 votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y ninguna abstención, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 5 “Base imponible y cuota tributaria” de la Ordenanza N. 19 Reguladora de la Tasa por visitas y uso de Salas del Museo Torre del Vino para 2024, en los siguientes términos:

1) Se modifican las tarifas del apartado 1. quedando fijadas en:

1.- *Entrada individual:*

<i>o Mayores de 16 años que no se encuentren en situación de desempleo, discapacidad y/o jubilación</i>	4 €
<i>o Residentes y/o empadronados en Socuéllamos</i>	2 €

2) Se añaden los siguientes apartados:

5.- *Participación en Catas Musicales con Maridaje*

<i>o Mayores de 18 años</i>	6 €

No es de aplicación el descuento por grupos.

6.- *Participación en Catas degustación*

<i>o Mayores de 18 años</i>	3 €
-----------------------------	-----

--	--

No es de aplicación el descuento por grupos.

Segundo: Exponer en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y el BOP el acuerdo provisional por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

5.- APROBAR MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N. 26 REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Se da cuenta del expediente tramitado para la Modificación de la Ordenanza Fiscal N. 26 Reguladora de la Tasa por el Servicio de Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos para 2024.

Visto lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto informe de Intervención, de fecha 22/11/2023.

Visto informe de Secretaría, de fecha 22/11/2023.

Visto el dictamen de la Comisión de Asuntos de Pleno, en sesión de fecha 27/11/2023.

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de las sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 9 votos a favor (5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular y 4 de los Concejales del Grupo Municipal Vox), 8 votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y ninguna abstención, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal N. 26 Reguladora de la Tasa por el Servicio de Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos para 2024, en los siguientes términos:

Artículo 6º.- La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Viviendas:

<i>Por cada vivienda</i>	<i>83,01 €</i>
--------------------------	----------------

Tarifa Social Viviendas:

- Pensionistas, jubilados y/o desempleados (tanto titulares como inquilinos en viviendas arrendadas): V. Catastral vivienda menor 36.000 €. e ingresos anuales menores de S.M.I. <i>En caso de convivir con familiares y otras personas en el mismo domicilio, ingresos per cápita menores 4.000 €/año</i>	62,32 €
- Familias numerosas (tanto titulares como inquilinos en viviendas arrendadas): V. Catastral menor 60.000 € e ingresos per cápita menores 5.000 €/año	62,32 €

REQUISITOS:

- Solicitud presentada al efecto entre el 1 y el 30 de enero de cada ejercicio.
- Afecta únicamente a la vivienda en la que se constituya la residencia habitual.
- Titular de la vivienda: Aportar copia compulsada título propiedad
- Inquilino en vivienda arrendada: Contrato de alquiler en el que se haga constar que soporta el pago de la tasa.
- Estar empadronados y ser residentes en esta localidad
- Presentar documentación que acredite nivel de renta
- En su caso:
 - Carnet vigente de familia numerosa.

Comercio:

Oficinas y despachos que constituyan unidad catastralmente diferenciada	83,01 €
Hostales y pensiones	224,43 €
Bares, pubs, casinos, restaurantes y cafeterías	285,43 €
Cines	134,64 €
Discotecas y Salas de Fiesta	493,70 €
Bancos y Cajas de Ahorros	403,81 €
Carnicerías, pescaderías y comercio en general	116,90 €
Supermercados, comercio mixto integrado grandes superficies, hasta 300 m ²	413,34 €
Supermercados, comercio mixto integrado grandes superficies, más de 300 m ² hasta 500 m ²	867,19 €
Supermercados, comercio mixto integrado grandes superficies, más de 500 m ² hasta 1000 m ³	1.443,95 €

<i>Supermercados, comercio mixto integrado grandes superficies, más de 1000 m²</i>	2.022,65 €
<i>Comercios con residuos asimilables, por cada contenedor de uso exclusivo, además de la cuota ordinaria</i>	1.281,85 €

Establecimientos Industriales:

<i>Hasta 3 trabajadores</i>	82,40 €
<i>Desde 4 hasta 10 trabajadores</i>	242,42 €
<i>Más de 10 trabajadores</i>	484,68 €
<i>Industrias con residuos asimilables, por cada contenedor de uso exclusivo, además de la cuota ordinaria</i>	1.281,85 €

Segundo: Exponer en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el BOP el acuerdo provisional por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

6.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO CON LA CREACIÓN Y VALORACIÓN DE NUEVO PUESTO DE POLICÍA-INSPECTOR.

Se deja sobre la mesa.

7.- APROBAR MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y SOCIALISTA DE APOYO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Se da cuenta de la Declaración Institucional de LA FEMP con motivo del 25 de noviembre "Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer", del siguiente tenor literal:

"Hoy, 25 de noviembre, conmemoramos el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Y queremos recordar con emoción y afecto a todas y cada una de las mujeres víctimas, a sus hijos e hijas, tan víctimas como ellas, y a sus familias.

Nuestro recuerdo está en las más de 1.236 mujeres que han sido asesinadas en España desde 2003 como consecuencia de esta terrible violencia, máxima expresión del machismo, y en los 428 niños que ha quedado huérfanos desde 2013.

En lo que llevamos de año, ya son 51 las mujeres que han sido asesinadas por su parejas o exparejas, un número de víctimas superior al de cada uno de los tres años anteriores. Una realidad durísima que cualquiera que haya tenido contacto con la violencia machista, directamente o a través de la labor de otros, bien conoce.

También hoy, y todos los días del año, manifestamos nuestra condena absoluta ante la violencia de género, porque los maltratadores no tienen cabida en nuestra sociedad.

Reafirmamos el compromiso de los Gobiernos Locales con la erradicación de la violencia de género. Sólo terminaremos con este tipo de violencia trabajando unidos: todas las Administraciones, el Poder Legislativo, el Judicial y la Fiscalía General del Estado, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, las organizaciones sociales especializadas en violencia de género, los medios de comunicación y el conjunto de la sociedad. Es un problema de Estado que debe tener una respuesta de Estado.

La educación y la formación son dos pilares fundamentales para acabar con las desigualdades entre hombre y mujeres y erradicar la violencia machista. Nos preocupa especialmente cómo este tipo de violencia, en vez de retroceder, se está instalando con fuerza entre los jóvenes. Las adolescentes están muy expuestas a las nuevas formas de violencia, como el control en las redes sociales, y los jóvenes disponen de mecanismos muy potentes para ejercer ese control: la situación actual requiere de un esfuerzo mayor para atajar cuanto antes estos comportamientos. Además, las redes sociales y el uso irresponsable de internet exponen a los jóvenes a formas graves de vulnerabilidad y violencia como la explotación sexual o el consumo de pornografía.

Desde hace años, España ha venido dando importantes pasos para combatir la violencia machista de manera firme y con políticas de Estado. Así fue posible la ratificación en 2014 del Convenio de Estambul y el gran acuerdo que supuso el Pacto de Estado contra la Violencia de Género en 2017.

La experiencia confirma que, cuando más cercana es la Administración, más eficaces son las medidas de sensibilización, de educación o de detección precoz, y mejor es la respuesta de urgencia o el seguimiento de los servicios. Conscientes de ello, las Entidades Locales ejercemos un papel fundamental en el desarrollo e implementación de las medidas del Pacto del Estado contra la Violencia de Género.

Por lo tanto, los Gobiernos Locales, reunidos en la FEMP:

- Extendemos una invitación a todas las Entidades Locales a unirse a esta Declaración y respaldar todas las iniciativas encaminadas a un futuro sin violencia contra las mujeres.*
- Reiteramos la tolerancia cero ante cualquier acción violenta contra las mujeres, independientemente de su intensidad. En desigualdad y violencia de género no hay grados.*
- Reafirmamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y destacamos la importancia de los Ayuntamientos en su desarrollo. Además, y una vez evaluada la aplicación del Pacto de Estado, instamos a su*

renovación en sede parlamentaria conforme al compromiso alcanzado en la XIV Legislatura.

- *Alentamos a las Entidades Locales a continuar desarrollando programas de concienciación y educación en las escuelas para prevenir la violencia de género, así como en los centros de mayores.*
- *Reconocemos la importancia de la coordinación de todos los actores involucrados en la lucha contra la violencia de género para brindar una respuesta integral a las víctimas.*
- *Exigimos la implementación de proyectos y programas locales que promuevan la inserción laboral de las víctimas de violencia de género.*
- *Asumimos el compromiso de evaluar la eficacia de las medidas puestas en marcha, en un proceso de mejora continua para asegurar su adecuación al incremento de la atención y la recuperación de las mujeres."*

Visto el dictamen de la Comisión de Asuntos de Pleno, en sesión de fecha 27/11/2023.

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de las sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 13 votos a favor (5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular y 8 de los Concejales del Grupo Municipal Socialista), 4 votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Vox y ninguna abstención, acuerda aprobar la moción presentada por los Grupos Municipales Popular y Socialista de apoyo a la Declaración Institucional de la FEMP, con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, en los términos que constan en la misma.

8.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

En virtud de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que obliga a dar cuenta en cada sesión del Pleno de las resoluciones que hubiera adoptado la Sra. Alcaldesa desde la última sesión plenaria, se facilita a los Portavoces de los Grupos Políticos municipales la relación de Decretos de Alcaldía del nº 1.461 al nº 1.630 de 2023.

9.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Sra. Presidenta si alguno/a de los Sres/as. Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes,

se presentan las siguientes mociones:

9.1.- MOCIÓN DE URGENCIA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA ORDENANZA DE EDIFICACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL I-3 DE SOCUÉLLAMOS.

Por la Sra. Presidenta se presenta moción de urgencia relativa a la modificación de las condiciones de la Ordenanza de Edificación del Polígono Industrial I-3 de Socuéllamos.

Sometida a votación la urgencia del asunto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

Ratificar la urgencia de asunto.

Seguidamente, por la Sra. Secretaria se da lectura del asunto:

Se da cuenta de la modificación de las condiciones de la Ordenanza de Edificación del Polígono Industrial I-3 de Socuéllamos, presentada a instancia de parte por CABEZUELO FOOD, S.L.L. con el objeto de facilitar la implantación de actividades que precisen de tratamiento de depuración de aguas residuales, basada en la necesidad de adecuar las instalaciones industriales a las condiciones exigibles por aplicación de la ORDENANZA MUNICIPAL DE VERTIDOS A LA RED GENERAL DE SANEAMIENTO para el tratamiento de las aguas procedentes de actividades productivas.

Visto el informe de Secretaria, de fecha 24 de noviembre de 2023.

Visto el informe del Técnico municipal, de fecha 28 de noviembre de 2023

Visto que el texto de la modificación de Ordenanza de edificación del Polígono Industrial I-3 presentada por registro de entrada nº 202399900007862, de fecha 28/11/2023.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los señores asistentes, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de las condiciones de la Ordenanza de Edificación del Polígono Industrial I-3 de Socuéllamos, en los términos que constan en el expediente.

Segundo: Que se proceda a su exposición pública por un plazo mínimo de 30 días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Tercero: Concluido el período de información pública, si no se presenten

reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, del que se deberá dar cuenta a la Comisión Provincial de urbanismo para su anotación definitiva.

9.2.- MOCIÓN DE URGENCIA RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES Y/O ARITMÉTICOS DEL ACUERDO N. 13 DE LA SESIÓN DE PLENO, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2023.

Por la Sra. Presidenta se presenta moción de urgencia relativa a la rectificación de errores materiales y/o aritméticos del acuerdo nº 13 de la sesión de pleno, de fecha 30 de marzo de 2023.

Sometida a votación la urgencia del asunto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:
Ratificar la urgencia de asunto.

Seguidamente, por la Sra. Secretaria se da lectura del asunto:

Visto los errores materiales y/ aritméticos dados en el acuerdo nº 13 de la sesión de pleno, de fecha 30 de marzo de 2023, en virtud de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, procede rectificar dicho acuerdo.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los señores asistentes, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Donde pone:

13.- Aprobar permuta de solar en calle Rosario esquina con calle Santiago, antiguo camino de Las Canteras.

Se da cuenta del escrito con R.G.E. nº 1.929, de fecha 13 de marzo de 2023, en solicitud de tramitación de expediente de permuta de los siguientes terrenos:

- Solar urbano en calle Rosario, s/n, con referencia catastral 7778701WJ1477N0001DO, de haber 2.071,01 m², propiedad de Lomas-Vinos, S.L.
- Solar urbano en la misma calle con referencia catastral 7778707WJ14770001IO, de haber 894,07 m² según medición real y catastro, propiedad del Ayuntamiento de Socuéllamos.

Vista la Memoria de Segregación-Agrupación realizada por el Arquitecto, D. Francisco Javier Delgado Mendina, que acompaña a la solicitud.

Visto informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha

10/03/2009.

Visto informe emitido por la Sra. Secretaria, de fecha 15/03/2023.

Visto informe técnico emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 21/03/2023.

Vista certificación del Inventario de Bienes Municipal.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 27/03/2023.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Segregar de la finca urbana con referencia catastral 7778701WJ1477N0001DO 514,08 m² y agrupar a la finca con referencia catastral 7878007WJ14770001IO, y de la finca con referencia catastral 7878007WJ14770001IO segregar 514,08 m² y agrupar a la finca con referencia catastral 7778701WJ1477N0001DO, quedando las siguientes parcelas:

- Finca - 1: Situada en calle Del Rosario c/v calle Santiago, con una superficie de 2.077,01 m², linda por el frente con calle Santiago, por la derecha entrando con calle Del Rosario, por la izquierda con finca con referencia catastral 7878001WJ1477N0001MO y fondo con finca - 2 con referencia catastral 7878007WJ14770001IO.
- Finca - 2: Situada en calle Del Rosario con una superficie de 894,07 m², linda por el frente con calle Del Rosario, por la derecha entrando con finca con referencia catastral 7878006WJ1477N0001XO, por la izquierda con finca - 1 con referencia catastral 7778701WJ1477N0001DO, y fondo con fincas con referencia catastral 7878001WJ1477N0001MO y finca con referencia catastral 7878002WJ1477N0001OO.

Segundo: Aprobar la permuta de 514,08 m² segregados de la finca con referencia catastral 7778707WJ14770001IO, propiedad del Ayuntamiento de Socuéllamos, con 514,08 m² de la finca con referencia catastral 7778701WJ1477N0001DO propiedad de Lomas-Vinos, S.L., que agrupados resultan las siguientes fincas:

- Finca - 1, propiedad de Lomas-Vinos, S.L. con una superficie de total de 2.077,01m²
- Finca - 2, propiedad del Ayuntamiento de Socuéllamos, con una superficie total de 894,07 m²

Tercero: Formalizar escritura pública de segregación, agrupación y permuta de terrenos.

Cuarto: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de la correspondiente escritura

pública y de cuandos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

Quinto: Que se proceda a inscribir en el Inventario de Bienes Municipal el resultado de la presente permuta de terrenos.

Sexto: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Debe decir:

13.- Aprobar permuta de solar en calle Rosario equina con calle Santiago, antiguo camino de Las Canteras.

Se da cuenta del escrito con R.G.E. nº 1.929, de fecha 13 de marzo de 2023, en solicitud de tramitación de expediente de permuta de los siguientes terrenos:

- Solar ubano en calle Rosario, s/n, con referencia catastral 7778701WJ1477N0001DO, de caber 2.077,01 m2, propiedad de Lomas-Vinos, S.L.
- Solar urbano en la misma calle con referencia catastral 7878007WJ1477N0001IO, de caber 894,07 m2 según medición real y catastro, propiedad del Ayuntamiento de Socuéllamos.

Vista la Memoria de Segregación-Agrupación realizada por el Arquitecto, D. Francisco Javier Delgado Mendina, que acompaña a la solicitud.

Visto informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 10/03/2009.

Visto informe emitido por la Sra. Secretaria, de fecha 15/03/2023.

Visto informe técnico emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 21/03/2023.

Vista certificación del Inventario de Bienes Municipal.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 27/03/2023.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Segregar de la finca urbana con referencia catastral 7778701WJ1477N0001DO 514,08 m2 y agrupar a la finca con referencia catastral 7878007WJ14770001IO, y de la finca con referencia catastral 7878007WJ14770001IO segregar 514,08 m2 y agrupar a la finca con referencia catastral 7778701WJ1477N0001DO, quedando las siguientes parcelas:

- Finca - 1: Situada en calle Del Rosario c/v calle Santiago, con una superficie de 2.077,01 m², linda por el frente con calle Santiago, por la derecha entrando con calle Del Rosario, por la izquierda con finca con referencia catastral 7878001WJ1477N0001MO y fondo con finca - 2 con referencia catastral 7878007WJ14770001IO.
- Finca - 2: Situada en calle Santiago con una superficie de 894,07 m², linda al sur-oeste parcela con referencia catastral 7878002WJ1477N0001OO, al noreste parcela con finca-2, con referencia catastral 7778701WJ1477N0001DO, al noreste parcela con referencia catastral 7878001WJ1477N0001MO, y al sureste parcela con referencia catastral 7878006WJ1477N0001XO.

Segundo: Aprobar la permuta de 514,08 m² segregados de la finca con referencia catastral 7878007WJ1477N0001IO, propiedad del Ayuntamiento de Socuéllamos, con 514,08 m² de la finca con referencia catastral 7778701WJ1477N0001DO propiedad de Lomas-Vinos, S.L., que agrupados resultan las siguientes fincas:

- Finca - 1, propiedad de Lomas-Vinos, S.L. con una superficie de total de 2.077,01m²
- Finca - 2, propiedad del Ayuntamiento de Socuéllamos, con una superficie total de 894,07 m²

Tercero: Formalizar escritura pública de segregación, permuta y agrupación de terrenos.

Cuarto: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de la correspondiente escritura pública y de cuandos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

Quinto: Que se proceda a inscribir en el Inventario de Bienes Municipal el resultado de la presente permuta de terrenos.

Sexto: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las 22:30 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación

del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta conmigo, la Secretaria General, que doy fe.

Vº Bº

ALCALDESA-PRESIDENTA